

23262 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y número 2 del artículo 7.º y 11, y disposición transitoria sexta, 2, del Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza).

Madrid, 29 de agosto de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23263 ORDEN de 22 de julio de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. San Sebastián.—Proyecto de demolición del polígono «Inchaurrondo» (2.ª y 3.ª fases, ampliación). Fue aprobado.
2. Santiago de Compostela.—Acta de replanteo de las obras de alumbrado público del polígono «Vite». Fue aprobado.
3. Badajoz.—Acta de replanteo de las obras de la vía de acceso al polígono «Santa María». Fue aprobado.
4. Ciudad Real.—Proyecto de demolición del polígono «Torreón del Alcázar» (4.ª fase). Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó Rodríguez.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23264 ORDEN de 21 de julio de 1977 por la que se consideran iguales las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a efectos de nombramientos de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidades y de concurso-oposiciones a plazas de Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran iguales las cátedras o plazas de «Historia media universal y de España», «Historia medieval de España» e «Historia de España medieval», entrando los que se encuentran desempeñando cualquiera de ellas en los sorteos que se celebren para designación de Vocales de las otras como si fuesen titulares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23265 ORDEN de 27 de julio de 1977 por la que se consideran análogas las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Algebra» de la Facultad de Ciencias, las de «Algebra y Topología», «Geometría analítica», «Geometría proyectiva», «Geometría descriptiva», «Geometría proyectiva y descriptiva», «Geometría algebraica», «Geometría 2.ª», «Geometría 3.ª», «Geometría 4.ª» y «Geometría 5.ª» de las mismas Facultades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

23266 ORDEN de 27 de julio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de los Centros estatales de Educación General Básica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica de la provincia de Barcelona.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera. Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Platón Sarti», domiciliado en la avenida de José Antonio, 42, que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Avinyonet. Localidad: Avinyonet. Constitución de la Escuela graduada, para alumnos de primera etapa de Educación General Básica, domiciliada en plaza del Generalísimo, 3, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Constitución del Colegio Nacional «José Beltrán Güell», domiciliado en San Camilo, 31, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Onésimo Redondo», domiciliado en Artesanía, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y se suprimen dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Modificación del Colegio Nacional de niñas «San Jorge», domiciliado en Pedrosa, 16 y 18, que contará con 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, seis de ellas dependientes de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.